

201
las Autoridades y Vecinos de esta
Ciudad, firmandose para ello en los pa-
rajes publicos, Naciones de la q.^a hasta
la pta. han verificado dha. Donacion, ex-
presandose el cuplo de cada contribuyen-
te y cantidad entregada, dando principio en
dhas. Naciones como se sigue por esta
M.^a perpetua y M.^a Corporacion = Tercerda.
da por el mismo acuerdo: Que se forme
la Marina que se indica y se fixe para
inteligencia del publico.

Sobre el cobro de
un real y tres p.^{as} ca-
da vez q.^e se introduz-
ca en esta Ciudad

Este Ayuntamiento acordado: Que M.^a
pecto a que por despacho M.^a del sup.^{mo} Con-
sejo, se concede a esta Corporacion el si-
fio en los meses de Mayo, Junio, Julio
y Agosto de cada año, un real en ter de
oveja, caenero o macho, y tres en la de
Febrero, Marzo o Abril de la q.^a se consu-
man en esta Ciudad, con aplicacion al so-
ten de los pobres de la M.^a Caxel, se opre-
con el Sr. Intendente de Nuevas de esta Prov.^a
maritima a fin de que por la M.^a dha.
se execute dha. Mandancia segun esta
previendo, haciendose la entrega del pro-
ducido al Deposit.^o de Prop.^o D. Mateo M.^a
ca, segun se ha executado anteriormente.

